

1314

Marcos Paz,

2024.-

VISTO:

27 MAR 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 01/24 relativa a la "Solicitud de eximición de tasas municipal es del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: F, Manzana: 303, Parcela: 24, Partida: 7514 Propiedad de la Sra. Marta Verónica Badoër Sede de la Asociación Civil Seres Versus Teneres".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Marzo de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 01/24, relativa a la "Solicitud de eximición de tasas municipal es del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: F, Manzana: 303, Parcela: 24, Partida: 7514 Propiedad de la Sra. Marta Verónica Badoër Sede de la Asociación Civil Seres Versus Teneres".

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 01/2024 referente a la "Solicitud de eximición de tasas municipal es del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: F, Manzana: 303, Parcela: 24, Partida: 7514 Propiedad de la Sra. Marta Verónica Badoër Sede de la Asociación Civil Seres Versus Teneres".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

AGRM. RICARDO PEDRO CURTICLET
INTENDENTE MUNICIPAL

Dec. N° 1314 A.F. 2024 Folio 1912